



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA –ANTIOQUIA

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	136
Proceso	Ejecución de providencia judicial- costas
Demandante	Ministerio de Educación, Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio
Demandado	José Alfredo Quiroz Vanegas
Radicado	05861 40 89 001 2023 00276 00
Decisión	Avoca conocimiento y requiere apoderado parte demandante

El despacho avoca el conocimiento de la presente demanda, conforme lo ordenado mediante providencia AC152-2024 del 29 de enero de la presente anualidad, emitida por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, Agraria y Rural.

Previo a continuar con el trámite del presente proceso, se requerirá a la apoderada de la entidad demandante para que en el término de 5 días, posteriores a la notificación del presente auto, remita a este despacho la trazabilidad de la notificación personal remitida al demandado conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del año 2022. Porque en la demanda se aprecia lo siguiente:

Contreras Supelano Diana Marcela

De: Contreras Supelano Diana Marcela
Enviado el: miércoles, 26 de octubre de 2022 5:06 p. m.
Para: jquiroz315@gmail.com
Asunto: Notificación auto que libra mandamiento de pago - proceso ejecutivo conexo RAD. 05001333300720220041800
Datos adjuntos: SOLICITUD DE EJECUCIÓN JOSE QUIROZ.pdf; AutLibManPag-202200418_JOSE QUIROZ.pdf

Señor
JOSE ALFREDO QUIROZ VANEGAS
E. S. D.

Asunto: Notificación mandamiento de pago
Ejecutado: JOSE ALFREDO QUIROZ VANEGAS
Demandante: Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Radicado: 05001333300720220041800

Sólo se aprecia dicha información, sin tenerse la certeza de que dicha notificación se ajusta a las previsiones normativas del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

